



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

t. +34 94 657 40 00
info@azti.es | www.azti.es



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

EKONOMIAREN GARAPEN,
JASANGARRITASUN
ETA INGURUMEN SAILA

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD
Y MEDIO AMBIENTE



PROCESO DE INNOVACION ABIERTA POLO OARSOALDEA URDINA

Bases del Concurso

Ideas y proyectos Oarsoaldea Urdina Proiektu eta ideia lehiaketa

1 Presentación:

FUNDACIÓN AZTI –AZTI FUNDAZIOA pone en marcha un nuevo proceso de innovación abierta mediante un concurso de ideas y descubrimiento de nuevos proyectos industriales que tiene como objetivo impulsar la Economía Azul en la comarca de Oarsoaldea¹. La iniciativa busca diversificar la oferta de bienes y servicios vinculados al mar en la comarca y así impulsar su crecimiento económico y generación de empleo. La Economía Azul es parte de la estrategia del Pacto Verde Europeo que busca impulsar el crecimiento sostenible de las actividades económicas que tengan lugar en el mar, o que tengan como finalidad prestar bienes y servicios y añadir valor a las actividades económicas marinas. Este concurso es una iniciativa promovida y financiada por el Gobierno Vasco en el marco del polo de la Economía Azul en Oarsoaldea². Se desarrolla en colaboración con la Agencia Oarsoaldea y la Autoridad Portuaria de Pasaia.

2 Temáticas:

Se podrán presentar ideas y proyectos en diferentes fases de desarrollo en alguno de los siguientes ámbitos:

- a. Descarbonización en el ámbito marítimo y portuario, eficiencia energética, electrificación de buques.
- b. Energías renovables vinculadas al mar o para su desarrollo en el medio marino.
- c. Buques autónomos capaces de desarrollar actividades nuevas o tradicionales de una forma más eficiente y segura.
- d. Acuicultura en cualquiera de sus afecciones, desde la producción y engorde, así como, tecnologías para el desarrollo de acuicultura en mar o en tierra, alimentación, seguridad y lucha contra enfermedades

¹ Formado por cuatro ayuntamientos Errenteria, Lezo, Oiartzun y Pasaia

² <https://www.oarsoaldea.eus/w/polo-economia-azul?redirect=%2Fes%2Fproyectos>

- e. Observación marina a través de desarrollo de nuevos sensores, explotación de datos, inteligencia artificial y cualquier otra aplicación que permita un mejor conocimiento del medio marino para una gestión más sostenible del mismo.
- f. Soluciones de adaptación frente a los efectos del cambio climático en la zona costera.
- g. Nuevos Productos del mar o ingredientes de origen marino para uso en alimentación, cosmética o farmacia mediante procesos biotecnológicos u otros procesos industriales que supongan una novedad en el mercado.
- h. Otras ideas o proyectos en fase de desarrollo que su alcance tenga una clara vinculación con la estrategia europea de la economía azul y contribuyan a una explotación y gestión sostenible del medio marino y zona costera.

3 Participantes:

Este concurso busca impulsar el emprendimiento en el marco de la Economía Azul y está abierto a persona físicas o jurídicas³ con iniciativas innovadoras vinculadas a la Economía Azul, en especial a empresas ya existentes con un interés en la diversificación industrial o mejora de sus procesos, ingenierías, consultoras, start-ups, trabajadores autónomos con interés en presentar propuestas de ideas y proyectos, así como también a estudiantes de doctorado, máster y último curso de carrera que deseen proponer ideas (ver sección 5, modalidades de participación). Los concursantes podrán presentarse a título individual o en grupos. Sólo se aceptará una propuesta de idea o proyecto por interesado.

4 Criterios generales de selección de propuestas:

Las propuestas serán todas valoradas por un comité de expertos que tendrá en cuenta los siguientes criterios para la selección de las ideas y proyectos ganadores:

- Impacto generado en el desarrollo de Economía Azul en Oarsoaldea
- Aplicabilidad de la idea en Oarsoaldea
- Originalidad y carácter innovador de la idea
- Vocación de permanencia y viabilidad (que ésta pueda implementarse en un futuro cercano y ser de utilidad en el tiempo)
- Que la aplicación técnica y económica de la idea sea factible
- Que la idea sea escalable en otras zonas del País Vasco o del Estado donde tienen lugar actividades vinculadas a la Economía Azul.

5 Modalidades de participación:

³ Ver punto 14 de las Bases sobre incompatibilidades

El concurso busca identificar iniciativas viables que puedan ser puestas en el mercado en el corto/mediano plazo con el objetivo de expandir y diversificar la oferta productiva azul de Oarsoaldea. No obstante, el presente concurso está abierto también a captar ideas innovadoras que puedan concretarse en el largo plazo. Con este fin se establecen tres categorías de propuestas: ideas; proyectos en fase pre-comercial y comercial. Para categorizar estas propuestas se utilizará la clasificación en TRLs (technological readiness level) que mide el grado de madurez de un desarrollo tecnológico⁴.

6 Ideas:

Esta corresponde a los niveles de madurez TRL 1 al 3. De acuerdo con el Programa Marco de Investigación de la Unión Europea⁵ se tiene:

- Idea básica (TRL 1)
- Concepto o tecnología formulada (TRL 2)
- Prueba de concepto (TRL 3)

6.1 Criterios de valoración:

Los criterios de valoración se describen en la tabla de abajo. La puntuación máxima es de 220 puntos.

Criterio	Descripción	Puntuación
Estratégico	Alineación con la estrategia de la Economía Azul ⁶ en Oarsoaldea, en particular con la línea estratégica 1.2 referente al polo tecnológico marino	0 - 20
Innovación	Idea rupturista que se diferencia de los actuales productos en el mercado.	0 - 20
Técnico	Viabilidad de su desarrollo y puesta en funcionamiento desde el punto de vista de la técnica, el conocimiento actual, y el conocimiento del equipo técnico.	0 - 30
Impactos	Creación de empleo, reducción de costes, eficiencia energética, reducción de impacto ambiental.	0 - 30
Mercado	Tiene cabida en el mercado al satisfacer necesidades actuales, o tiene el potencial de satisfacer necesidades previstas.	0 - 40

⁴ https://www.nasa.gov/directorates/heo/scan/engineering/technology/technology_readiness_level

Business Model Canvas	[Ver plantilla adjunta para ideas]	0 - 40
Formulación de plan para la prueba de concepto	<ul style="list-style-type: none"> • Cronograma de actividades • Recursos humanos y técnicos para emplear en dicha prueba • Escalabilidad de la idea en otros entornos geográficos vinculados a la Economía Azul. • Financiación adicional pública o privada 	0 - 40

7 Proyectos

Estos corresponden a niveles de madurez tecnología de 4 - 9 TRLs, del siguiente modo:

- Fase pre-comercial (TLRs 4 - 6)
- Fase comercial (TLRs 7 - 9)

7.1 Criterios de valoración:

Los criterios de valoración se describen en la tabla de abajo. La puntuación máxima es de 220 puntos.

Criterio	Descripción	Puntuación
Estratégico	Alineación con la estrategia de la Economía Azul ⁷ en Oarsoaldea, en particular con la línea estratégica 1.2 referente al polo tecnológico marino	0 - 20
Innovación	Idea rupturista que se diferencia de los actuales productos en el mercado.	0 - 20
Técnico	Viabilidad de su desarrollo y puesta en funcionamiento desde el punto de vista de la técnica, el conocimiento actual, y el expertise del equipo técnico.	0 - 30
Impactos	Creación de empleo, reducción de costes, eficiencia energética, reducción de	0 - 30

	impacto ambiental. La idea es escalable en otros entornos geográficos vinculados a la Economía Azul.	
Mercado	Tiene cabida en el mercado al satisfacer necesidades actuales, o tiene el potencial de satisfacer necesidades previstas.	0 - 40
Modelo de negocio	[Ver plantilla adjunta para proyectos]	0 - 40
Plan para la demostración del prototipo en entorno relevante *Solo valido para la fase pre-comercial)	<ul style="list-style-type: none"> • Cronograma de actividades (incluyendo ejecución de prototipo) • Identificación de entorno operacional • Identificación de agentes facilitadores y elementos de facilitación (instalaciones, equipos, etc.) 	0 - 40
Plan de demostración del prototipo en entorno operacional real. *Solo valido para proyectos en fase comercial	<ul style="list-style-type: none"> • Cronograma de actividades • Identificación de agentes facilitadores y sus elementos de facilitación (instalaciones, equipos, etc.), y si corresponde el compromiso de facilitación de estos agentes. 	0 - 40

8. Jurado:

Las propuestas serán evaluadas por un equipo multidisciplinar que incluye dos personas de AZTI, una persona de Administración del Puerto de Pasaia, una persona propuesta por la Dirección de Pesca y Acuicultura y por la Dirección de Calidad e Industrias Alimentarias del Gobierno Vasco, y un representante de la Agencia de Desarrollo de Oarsoaldea. El jurado podrá acudir a más expertos específicos en función de las temáticas de los proyectos presentados.

El jurado podrá declarar desierto el concurso si ninguna de las propuestas se considera adecuadas por no alcanzar una puntuación mínima.

No serán ideas o proyectos elegibles aquellos que:

- a) Su nivel de desarrollo sea tal que la fase de comercialización ya haya sido conseguida a nivel nacional o internacional, estando los productos o servicios en el mercado o próximos a ser puestos en él.
- b) Representen únicamente una adaptación de un producto, servicio, o proceso ya existente comercialmente, sin añadir una componente innovadora.
- c) No estén centrados en la solución de los retos de la Economía Azul de la comarca de Oarsoaldea⁸

9. Inscripción y plazos:

En la página web de AZTI (www.azti.es) se encuentra disponible toda la información necesaria para presentar las propuestas: bases del concurso y las plantillas a cumplimentar tanto para ideas como para proyectos. Todas las propuestas de deberán presentar tras cumplimentar las plantillas y subirlas al formulario que recogerá todos los datos personales o corporativos. El concurso estará abierto entre el **7 de junio y 30 de junio 2024**. Las plantillas de memorias técnicas, que incluyen el Business Model Canvas para ideas y el Plan de Negocio para proyectos, deben ser debidamente cumplimentadas. Cualquier duda puede ser formulada a esta dirección de correo electrónico: oarsoaldea@azti.es

Se establece un plazo de 15 días naturales, a partir del inicio del plazo de inscripción, para realizar consultas y/o aclaraciones, las cuales se enviarán a la dirección electrónica anterior. Las respuestas serán publicadas por el mismo medio utilizado para las Bases.

Los participantes manifiestan su conocimiento y aceptación de las condiciones establecidas en las Bases, por lo que no podrán impugnar las mismas una vez que las propuestas hayan sido subidas a la aplicación y sus datos personales enviados en el formulario.

10. Dotación económica y beneficios para las propuestas ganadoras:

- i. El apoyo económico a las propuestas ganadoras consiste en una dotación total de 100.000 Euros con dotaciones específicas por categoría de:
 - a. Propuestas de 1 a 2 TRLs: 12.500 Euros
 - b. Propuestas de 3 a 6 TRLs: 25.000 Euros
 - c. Propuestas de 7 a 9 TRLs: 50.000 Euros
- ii. En caso de declararse desierto el concurso en alguna categoría AZTI se reserva el derecho de seleccionar más de un ganador en cualquiera de las

categorías restantes. La entrega de la dotación económica se realizará como se describe en el punto 12.

- iii. Cada propuesta tendrá un periodo de desarrollo máximo de 5 meses desde la fecha de resolución del concurso.
- iv. Asimismo, los ganadores contarán con la asesoría de una red de expertos de AZTI y otras organizaciones colaboradoras en el desarrollo del Polo de Economía Azul de Oarsoaldea para la aceleración de la propuesta durante un período de seis meses.
- v. AZTI pondrá a disposición de los ganadores del concurso un espacio físico durante un periodo de cinco meses en sus instalaciones para que puedan desarrollar el proyecto o idea.

Cualquier impuesto, tasa o gravamen que pudiera afectar a la dotación económica estará a cargo exclusivamente del ganador.

11. Resolución del concurso:

Los resultados serán publicados en la web de AZTI antes del 19 de julio de 2024.

12. Contrato derivado:

Una vez resuelto el concurso se procederá a la firma del correspondiente contrato para el desarrollo de las ideas /proyectos. En el contrato se recogerán, entre otras, las implicaciones de la aceptación de la dotación:

1. Aceptar la asignación económica para llevar a cabo la idea o proyectos en cuestión
2. Implementar el proyecto conforme a la propuesta presentada
3. Presentar evidencia en un plazo a ser establecido por los organizadores de haber realizado la propuesta
4. Devolver el importe de la asignación económica en caso no llegue a ejecutar la propuesta
5. En caso de no ser empleada la cantidad asignada en su totalidad se deberá devolver el importe no utilizado

Se hará entrega de la dotación correspondiente al 50% a la firma del contrato y el 50% restante al final del proceso de aceleración de la propuesta.

13. Derechos de propiedad intelectual/industrial

Los derechos de propiedad intelectual de todos los trabajos presentados corresponderán a sus autores. No obstante, los autores premiados cederán a la entidad convocante todos los derechos de exposición, reproducción, publicación, todo de

acuerdo con la legislación sobre propiedad intelectual vigente siempre que los mismos no estén sujetos a secreto industrial.

Los derechos protegibles que surjan de las ideas/proyectos se negociarán en el contrato derivado o en contratos específicos atendiendo a la naturaleza, características y/o necesidades de cada idea/proyecto.

14. Incompatibilidades

14.1 No podrán presentar propuesta ni resultar adjudicado las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la normativa Concursal vigente en cada momento, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.

i) Ser Agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando concurra alguna de las prohibiciones del apartado 2 del artículo 13 en cualquiera de sus miembros.

j) Ser Asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

k) Ser Asociaciones respecto de las que se hubiera encontrado indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución favorable a la Asociación

l) Estar incurso en prohibiciones de contratar según lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

La imposibilidad de presentarse al concurso será también para aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

15. Otros

15.1 La entidad convocante resolverá las cuestiones que surjan sobre la modificación, interpretación y efectos de lo recogido en estas Bases.

15.2 Los participantes en el presente concurso deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión del concurso en general.

15.3 En materia de Protección de datos de carácter personal se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.